



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de julio de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman

Tengo el honor de remitir adjunto el octavo informe de la Oficina del Ombudsman, de conformidad con el párrafo 20 c) del anexo II de la resolución [2161 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad, según el cual el Ombudsman debe presentar al Consejo informes bianuales en que se resuman sus actividades. En el informe se describen las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Ombudsman durante los seis meses transcurridos desde la publicación del informe anterior, es decir, entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2014.

Le agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Kimberly **Prost**
Ombudsman



Informe de la Oficina del Ombudsman presentado de conformidad con la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad

I. Antecedentes

1. El presente informe contiene datos actualizados sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Ombudsman desde la publicación de su séptimo informe (S/2014/73), de fecha 31 de enero de 2014.

II. Actividades relacionadas con los casos de exclusión de nombres de la Lista

Consideraciones generales

2. Las principales actividades llevadas a cabo por la Oficina del Ombudsman durante el período sobre el que se informa han estado relacionadas con las solicitudes de exclusión de nombres de la Lista presentadas por personas y entidades.

Casos de exclusión de nombres de la Lista

3. En el período de que se informa se presentaron a la Oficina del Ombudsman cuatro casos nuevos. Las cuatro solicitudes fueron aceptadas. A 31 de julio de 2014, el número total de solicitudes de exclusión de nombres de la Lista presentadas desde la creación de la Oficina ascendía a 55. Salvo que el solicitante pida lo contrario, se mantiene la confidencialidad de los nombres mientras se examinan los casos y cuando se deniega o se retira la solicitud.

4. Desde que se estableció, la Oficina del Ombudsman ha presentado en total 48 informes amplios al Comité del Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones 1904 (2009), 1989 (2011), 2083 (2012) y 2161 (2014) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Ombudsman presentó cuatro informes y compareció ante el Comité en cuatro ocasiones para presentar cinco casos.

5. Desde la publicación del séptimo informe, se han excluido de la Lista los nombres de dos personas¹ mediante el proceso de la Oficina del Ombudsman y se han denegado tres solicitudes².

6. En total, desde la creación de la Oficina, se ha concluido la tramitación de 46 solicitudes relativas a una persona, una entidad o una combinación de ambas³. Sobre la base del examen de estos casos por conducto del proceso de la Oficina del Ombudsman, se han excluido de la Lista los nombres de 34 personas y 27 entidades, se ha eliminado el nombre de una entidad como alias de otra entidad incluida en la Lista, se han denegado seis solicitudes de exclusión y se ha retirado una solicitud.

¹ Yacine Ahmed Nacer y Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui.

² En el momento de la publicación de este informe, se habían indicado los motivos de la decisión de mantener los nombres en la Lista en dos de los tres casos.

³ Esta cifra incluye los casos de tres personas cuyos nombres fueron excluidos de la Lista por el Comité antes de concluirse el proceso de la Oficina del Ombudsman.

Además, el Comité ha excluido de la Lista los nombres de tres personas antes de concluirse el proceso de la Oficina del Ombudsman. En el anexo del presente informe se indica la situación de todos los casos a 31 de julio de 2014.

7. En el momento de la elaboración del presente informe había nueve casos abiertos. Las cuatro solicitudes presentadas a la Oficina en el período sobre el que se informa fueron de personas. En total, 47 de las 55 solicitudes han sido presentadas por personas, dos por una persona junto con una o más entidades y seis por entidades únicamente. En 26 de los 55 casos, el solicitante cuenta o contó con asesoramiento letrado.

Información obtenida de los Estados

8. En relación con los cuatro casos nuevos, se han enviado hasta la fecha 12 solicitudes de información a ocho Estados. Respecto de los cuatro casos sobre los que se remitieron informes amplios al Comité durante el período que abarca el informe, no se recibió respuesta del Estado al que se había solicitado información en cuatro ocasiones. Además de las respuestas recibidas de los Estados a los que se dirigieron específicamente solicitudes, algunos miembros del Comité suministraron información en respuesta a las peticiones transmitidas de manera general. Cabe destacar que, en los cuatro casos, todos los Estados proponentes y Estados de residencia proporcionaron respuestas.

9. Durante el período de que se informa, la Ombudsman se reunió en tres ocasiones con funcionarios en sus respectivas capitales para obtener de manera directa información sobre casos concretos.

Diálogo con los solicitantes

10. Durante los seis meses que abarca el informe, la Ombudsman se comunicó con todos los solicitantes en la fase de diálogo de los casos pendientes, entre otros medios, por correo electrónico y teléfono y, en la medida de lo posible, manteniendo entrevistas en persona. En el mismo período, la Ombudsman viajó para entrevistar personalmente a un solicitante.

Acceso a información clasificada o confidencial

11. Durante el período de que se informa, se formalizaron dos nuevos arreglos, con Finlandia y Luxemburgo⁴, para el acceso a información clasificada o confidencial. Hasta la fecha, se han establecido un acuerdo oficial, con Austria, y 13 arreglos, con Alemania, Australia, Bélgica, Costa Rica, Finlandia, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

12. Urge seguir ampliando la lista para incluir, en particular, otros Estados que intervienen con frecuencia en el proceso de la Oficina del Ombudsman, y se están manteniendo conversaciones al efecto con varios Estados.

⁴ Con Finlandia el 31 de marzo y con Luxemburgo el 20 de junio.

III. Resumen de las actividades relacionadas con el desarrollo de la Oficina del Ombudsman

Consideraciones generales

13. En el período de que se informa, continuaron, en la medida de lo posible, las actividades de desarrollo y fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman.

Divulgación y difusión de la labor de la Oficina

14. La Ombudsman participó en algunas actividades de divulgación, en la medida en que lo permitieron las limitaciones de tiempo y recursos.

15. El 13 de febrero, la Ombudsman intervino en un debate de expertos celebrado en la London School of Economics (LSE), bajo los auspicios del Departamento de Derecho de la LSE y Matrix Chambers, sobre la sentencia del Tribunal de Justicia de la Corte Europea relativa al recurso de apelación en la causa *Kadi*, titulado “Debating *Kadi II*: International Ombudsperson v Judicial Review in Security Council Sanctions Decision-making”. Participaron en el debate la Ombudsman; el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emerson; y la profesora de la LSE Carol Harlow. También en febrero, la Ombudsman dictó la primera conferencia anual ante el Centro de Derecho y Seguridad Internacionales de Nottingham acerca de la Oficina del Ombudsman en el contexto de una perspectiva sobre las innovaciones en el ámbito del derecho internacional y el Consejo de Seguridad.

16. Días después, la Ombudsman presentó la labor de su Oficina a los alumnos del programa de Legislación Nacional de Seguridad de la Fordham University, en la ciudad de Nueva York. En marzo, la Ombudsman pronunció el discurso de presentación, sobre la labor de la Oficina del Ombudsman y la creciente convergencia entre el derecho nacional y el internacional, en una reunión del Canadian National Judicial Institute, en Vancouver (Canadá). En abril, la Ombudsman participó en un panel sobre el uso de material confidencial o clasificado, organizado durante la celebración conjunta de la 108ª Reunión Anual de la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional y la 76ª Conferencia Bienal de la Asociación de Derecho Internacional en Washington D.C. En mayo, la Ombudsman pronunció unas palabras durante la inauguración oficial de la reunión mundial de expertos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo acerca de la creación de capacidad para designar terroristas y congelar sus activos, celebrada en Nueva York.

Interacción con el Comité del Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas y con el Equipo de Vigilancia

17. Desde el 31 de enero de 2014, la Ombudsman ha comparecido ante el Comité en cuatro ocasiones para presentar cinco casos: el 11 de febrero, el caso de Yacine Ahmed Nacer Youssef (excluido de la Lista; anteriormente QI.N.165.04); el 25 de febrero, el caso de Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui (excluido de la lista; anteriormente QI.A.90.03); el 21 de abril, el caso de una persona; y el 24 de junio, los casos de dos personas. Además, la Ombudsman ha ido proporcionando al

Comité información actualizada por escrito sobre diversos casos a medida que han pasado de una fase a otra.

18. Al igual que en los períodos anteriores, la Ombudsman y los funcionarios de su Oficina siguieron colaborando periódicamente con el Coordinador y los miembros del Equipo de Vigilancia. El Equipo de Vigilancia continuó proporcionando información pertinente, de conformidad con el párrafo 4 del anexo II de la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad. Durante el período sobre el que se informa, el Equipo también brindó asesoramiento especializado sobre cuestiones relativas a solicitudes concretas y prestó asistencia en varias ocasiones durante los debates con los solicitantes.

Enlace con Estados, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales

19. Durante el período de que se informa, la Ombudsman siguió interactuando con los Estados, especialmente con aquellos a quienes conciernen las solicitudes pendientes de exclusión de nombres de la Lista. Celebró varias reuniones bilaterales con los Estados interesados en la labor de su Oficina para tratar cuestiones generales y causas judiciales recientes. Permaneció en contacto y mantuvo conversaciones con el Grupo oficioso de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas⁵. En febrero, la Ombudsman celebró una serie de reuniones y debates con funcionarios y órganos de la Unión Europea en Bruselas, incluida una reunión informativa para el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores. La Ombudsman también se reunió con algunos funcionarios de los Estados en sus respectivas capitales para llevar a cabo debates generales y obtener información relativa a casos concretos.

20. La Ombudsman y el personal de su Oficina continuaron interactuando con representantes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, así como con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

21. Durante el período sobre el que se informa, la Ombudsman también se reunió con representantes de organizaciones no gubernamentales, entre otras, Security Council Report, Human Rights Watch y Amnistía Internacional. Asimismo, celebró reuniones con abogados estatales y profesionales privados, en Nueva York y durante visitas a Londres, Washington D.C. y Bruselas, sobre una serie de asuntos jurídicos relacionados con su labor, incluida la cuestión del uso de material confidencial. Además, la Ombudsman intercambió puntos de vista sobre la labor de su Oficina con varios académicos.

Métodos de trabajo e investigaciones

22. Al igual que en los períodos anteriores, la gestión de los casos requirió investigación a partir de fuentes de dominio público y comunicación con periodistas

⁵ Integrado por Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

y autores para recabar información sobre materiales públicamente disponibles relacionados con determinados casos y verificar sus fuentes.

23. La Ombudsman continuó el seguimiento de la evolución de las causas judiciales nacionales y regionales pertinentes. También reunió y examinó artículos de prensa, informes de organizaciones no gubernamentales y artículos académicos que revestían importancia para la labor de su Oficina. Además, trató cuestiones jurídicas generales relevantes con la asesoría de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, que ha continuado prestándole asistencia y orientación sobre cuestiones jurídicas concretas que se han planteado.

Sitio web

24. El sitio web de la Oficina del Ombudsman (www.un.org/es/sc/ombudsperson) sigue revisándose y actualizándose. Se ha añadido un organigrama en el que se describe el funcionamiento de la Oficina del Ombudsman.

IV. Otras actividades

Notificaciones de inclusión de nombres en la Lista

25. De conformidad con el párrafo 18 b) del anexo II de la resolución [2083 \(2012\)](#) y el párrafo 20 b) del anexo II de la resolución [2161 \(2014\)](#), cuando se incluya en la Lista el nombre de una persona o entidad y se haya notificado al respecto a los Estados pertinentes, la Ombudsman deberá enviar una notificación directamente a esa persona o entidad en los casos en que se conozca la dirección.

26. En los seis meses transcurridos desde la publicación del séptimo informe, se han añadido dos personas y cinco entidades a la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida. Se estudió la cuestión de la notificación en todos los casos, y en ninguno de ellos se disponía de dirección, o la información proporcionada no era lo suficientemente detallada para tener garantías razonables de que la notificación llegaría al destinatario.

27. En consonancia con lo establecido en el párrafo 20 b) de la resolución [2161 \(2014\)](#), la Ombudsman envió cartas de notificación similares a las personas incluidas en la Lista antes de la creación de la Oficina en los casos en que se disponía de dirección y a las personas o entidades cuya dirección se conoció posteriormente. En respuesta a sus solicitudes, en el período de que se informa, la Ombudsman recibió información de cinco Estados sobre la dirección de 21 personas incluidas previamente en la Lista. La Ombudsman está enviando las notificaciones correspondientes a esas personas.

Asuntos diversos

28. La Ombudsman siguió recibiendo diversas solicitudes de información sobre el Comité y sobre el proceso de la Oficina y respondiendo a ellas. Recibió, en concreto, solicitudes de asistencia e información formuladas por representantes de Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, abogados, personas incluidas en la Lista, medios de comunicación, académicos, estudiantes y el público en general.

V. Labor futura

29. Al igual que en los períodos anteriores, la actividad principal de la Oficina del Ombudsman seguirá siendo el tratamiento de las solicitudes de exclusión de nombres de la Lista. En el período de que se informa se recibieron cuatro solicitudes, lo que supone un aumento con respecto al período anterior⁶. Si bien cabe esperar una cierta disminución de la tendencia general en el futuro debido a la naturaleza finita de la Lista, el proceso continúa captando un número constante de solicitudes. Como se señaló anteriormente, sigue habiendo personas y entidades incluidas en la Lista que desconocen el proceso de la Oficina del Ombudsman, y continúan las medidas para divulgar información a ese respecto, de modo que podrían presentarse nuevas solicitudes en los próximos meses.

30. Dada la irregularidad de la tendencia y los diversos factores señalados en el informe anterior, sigue resultando difícil prever con certeza el volumen de trabajo futuro. Sin embargo, conforme a los patrones de actividad más recientes, y teniendo en cuenta esos factores diversos, cabe suponer que la Oficina del Ombudsman recibirá alrededor de cuatro solicitudes en los seis próximos meses y que habrá ocho casos abiertos al final del período del próximo informe.

31. Debido a las persistentes dificultades relativas a la falta de acceso a material clasificado, la concertación de arreglos o acuerdos para acceder a información clasificada o confidencial seguirá siendo la segunda prioridad de la Oficina del Ombudsman en el próximo período. La Oficina mantendrá sus iniciativas para plantear la cuestión a los Estados a fin de que la Oficina pueda acceder a información de interés crítico en relación con las solicitudes de exclusión de nombres de la Lista.

32. Como se indicó en el informe anterior, tras más de cuatro años de funcionamiento de la Oficina del Ombudsman, es necesario examinar y revisar sus documentos de procedimiento e instaurar sistemas que permitan gestionar mejor la información, por ejemplo una base de datos en la que se puedan realizar búsquedas. Dichas medidas garantizarán la conformación de una memoria institucional de carácter más permanente para la Oficina y facilitarán las remisiones y las búsquedas en los casos en que pueda haber superposición de hechos, cuestiones o principios aplicables. En la medida en que lo permitan los recursos, se seguirá trabajando en este sentido durante el próximo período.

33. Por último, la Oficina del Ombudsman y su Oficina seguirán llevando a cabo actividades de divulgación y enlace según proceda, a fin de que el proceso sea más visible y comprensible para los posibles solicitantes y otras partes interesadas.

⁶ En el período anterior se presentaron dos solicitudes.

VI. Observaciones y conclusiones

Garantías procesales

34. El proceso de la Oficina del Ombudsman sigue llevándose a cabo de conformidad con los principios fundamentales de equidad destacados en informes anteriores⁷. En todos los casos concluidos durante el período de que se informa, el solicitante fue informado de los motivos de su inclusión en la Lista y, por conducto del informe amplio de la Ombudsman, tuvo la oportunidad de responder y de ser escuchado por la instancia decisoria. Aunque en uno de los casos examinados durante este período se recurrió a material confidencial, que no fue posible revelar al solicitante, a juicio de la Ombudsman, la totalidad del material divulgado en el caso permitía al solicitante conocer el fondo de la cuestión, si no todos los detalles. Durante el período sobre el que se informa, el Comité adoptó todas las decisiones relativas a las solicitudes de exclusión de nombres de la Lista basándose únicamente en la información recabada por la Ombudsman y siguiendo la recomendación de esta. El Comité no adoptó por consenso en ningún caso una decisión contraria a la recomendación de la Ombudsman, y tampoco se remitió ninguna cuestión al Consejo de Seguridad. Por consiguiente, todos los solicitantes contaron con un examen eficaz e independiente de los motivos de su inclusión en la Lista y de la información en que se basaba la decisión.

35. En la resolución 2161 (2014) se han mantenido todos los elementos del proceso de la Oficina del Ombudsman y se ha prorrogado el mandato de la Ombudsman por un nuevo período de 30 meses, a contar desde el 15 de julio de 2015. Se han conservado los plazos fundamentales que contribuyen de manera notable a la imparcialidad global del proceso y se han fijado algunas fechas límite para mejorar la puntualidad de algunos pasos del procedimiento⁸. Además, en el párrafo 3 del anexo II de la resolución 2161 (2014) se prevé la facultad discrecional del Ombudsman para acortar el período de recopilación de información en los casos en que ninguno de los Estados proponentes consultados tenga objeciones a la solicitud de exclusión de un nombre de la Lista. Esto reforzará la imparcialidad del proceso respecto de los solicitantes al permitir que se reduzca el plazo para el examen de la solicitud en los casos en que proceda.

Cooperación de los Estados

36. La cooperación de los Estados siguió siendo firme en lo relativo a las respuestas durante el período de que se informa. Todos los Estados proponentes y de residencia proporcionaron respuestas en los casos concluidos. Se contactó con los cuatro Estados pertinentes que tal vez contaran con información en la materia de los cuales no se había recibido respuesta. De ellos, 2 guardaban solo una relación teórica con el caso y los otros 2 afrontaban una situación interna que pudo haber impedido a las autoridades acceder fácilmente a la información.

37. Durante el período de que se informa, hubo graves problemas en un caso para acceder al autor de la solicitud y se registraron importantes retrasos en la presentación de una respuesta sustantiva. Sin embargo, gracias a los diligentes y

⁷ Véase, en particular, el examen detallado que figura en los párrafos 28 a 32 del sexto informe (S/2013/452).

⁸ Véase el análisis que figura a continuación sobre el plazo para la transmisión de los motivos del Comité a la Oficina del Ombudsman.

extraordinarios esfuerzos emprendidos por los funcionarios del Estado en cuestión, tanto en Nueva York como en la capital de dicho Estado, fue posible superar las dificultades, lo que pone de manifiesto, una vez más, la solidez de la cooperación entre los Estados y la Oficina del Ombudsman.

38. El principal obstáculo para la cooperación sigue siendo la falta de acceso a material confidencial o clasificado. En el período de que se informa se consiguieron importantes logros prácticos en algunos casos concretos y se acordaron dos nuevos arreglos. No obstante, continúan los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de arreglos y acuerdos, en particular con los Estados a los que frecuentemente se solicita información en casos de exclusión de nombres de la Lista.

Comunicación de los motivos para excluir un nombre de la Lista o mantenerlo

39. En el séptimo informe (A/2014/73, párrs. 40 y 41) se destacó la importante demora en la comunicación por el Comité de los motivos en los casos de exclusión de un nombre de la Lista y la escasa referencia que este hacía a los hechos y los análisis. En la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad se ofrece una solución parcial al problema estableciendo un plazo de 60 días para que el Comité transmita los motivos a la Oficina del Ombudsman. Esta medida ha tenido una acogida particularmente favorable por ser aplicable a los casos pendientes en que la comunicación de los motivos se ha retrasado mucho. Sin embargo, no se ha dispuesto ninguna medida en relación con el contenido de las cartas enviadas en los casos de exclusión de un nombre de la Lista y, como se indica en el séptimo informe, esto podría dar lugar a nuevas limitaciones a ese respecto.

40. El plazo también se ha hecho aplicable, convenientemente, a los casos de mantenimiento de un nombre en la Lista. No obstante, en la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad no se aborda la principal preocupación en relación con los motivos en esos casos. El texto de los párrafos 16 y 17 del anexo II de la resolución 2161 (2014) modifica el de los párrafos 14 y 15 del anexo II de la resolución 2083 (2012) a fin de describir mejor el proceso de la Oficina del Ombudsman, en concreto especificando que, una vez concluido el proceso, el Comité comunicará al Ombudsman si las sanciones se mantendrán o se derogarán, en lugar de transmitir una decisión. Con esta enmienda queda aún más claro que, en los casos de mantenimiento de un nombre en la Lista, la decisión al respecto se basará en la recomendación del Ombudsman, dimanante a su vez del análisis incluido en el informe amplio. Sin embargo, en el párrafo 16 del anexo II se sigue disponiendo que el Comité deberá exponer los motivos cuando se deniegue una solicitud de exclusión de un nombre de la Lista. Por consiguiente, existe la posibilidad de que los motivos aducidos sean incoherentes con las observaciones, los análisis y las conclusiones del Ombudsman, y en ese caso el proceso sería intrínsecamente injusto.

41. Como se expuso anteriormente, la experiencia de que se dispone hasta la fecha corrobora la idea de que es importante, para la equidad y la transparencia del proceso, que se comuniquen los motivos. La fijación de un calendario para la comunicación de los motivos, en particular en los casos de exclusión de un nombre de la Lista, constituye un avance. No obstante, es necesario adoptar más medidas para asegurar, en todos los casos, un proceso justo, en el marco del cual se proporcionen motivos sustantivos y coherentes con el informe amplio del Ombudsman.

42. Como se señaló en el séptimo informe (S/2014/73, párrs. 43 a 48), la mejor manera de solucionar estos problemas es hacer que el procedimiento para la comunicación de los motivos esté en plena consonancia con el proceso. Esto se puede lograr atribuyendo la responsabilidad de proporcionar los motivos a la Oficina del Ombudsman, tanto en los casos de exclusión como en los de mantenimiento, con las salvaguardias apropiadas en cuanto a la comunicación de material confidencial. Únicamente se exceptuarían los casos en que el Comité adoptara una decisión distinta o en que hubiera una decisión del Consejo de Seguridad, en los cuales deberían encargarse de proporcionar los motivos el Comité y el Consejo, respectivamente. Esta estructura reflejaría adecuadamente el proceso en su conjunto y reforzaría considerablemente su equidad, transparencia y eficacia.

Transparencia del proceso: Estados interesados/solicitante

43. La resolución [2161 \(2014\)](#) entraña un cambio positivo con respecto a la divulgación de información a los Estados interesados que no sean miembros del Consejo de Seguridad. En el párrafo 13 del anexo II se establece que, si se solicita, el Ombudsman podrá, con la aprobación del Comité, proporcionar a un Estado interesado (Estado proponente o Estado de nacionalidad, residencia o constitución) una copia del informe amplio, con las expurgaciones que el Comité estime necesarias. Dicha copia deberá ir acompañada de una notificación dirigida al Estado correspondiente en la que se haga hincapié en el carácter discrecional de la decisión de divulgar el informe y en la necesidad de proteger su confidencialidad, y en la que se indique que el informe amplio es atribuible únicamente al Ombudsman. Se trata de una adición oportuna que “codifica” la práctica reciente, refuerza la transparencia y asegura que el solicitante sea consciente de la posible divulgación del informe desde el comienzo del proceso.

44. No obstante, lamentablemente, no se ha reforzado la transparencia del proceso desde la perspectiva del solicitante. La Oficina del Ombudsman sigue sin poder transmitir directamente la recomendación al solicitante y no existe ninguna disposición relativa a la divulgación del informe.

Transparencia general del proceso: divulgación de los motivos

45. Como se expresó detalladamente en el séptimo informe (S/2014/73, párrs. 49 a 52), el proceso de la Oficina del Ombudsman también adolece de transparencia pública limitada. Según se señaló, el informe amplio, en el que se describe de manera pormenorizada el razonamiento del Ombudsman, no se pone a disposición del solicitante ni del público. Por consiguiente, la única información sobre una decisión que recibe el solicitante es la transmitida en los motivos que se le comunican. Ese es el único mecanismo establecido en la resolución mediante el que se podrían divulgar parte de la información fáctica y las conclusiones de un caso fuera del ámbito de la Oficina del Ombudsman, el Comité, y ahora, en virtud de la resolución [2161 \(2014\)](#), un Estado interesado. Sin embargo, en la resolución no se prevé que el Ombudsman haga públicos esos motivos, medida que aumentaría la transparencia general del proceso. Lamentablemente, en la resolución [2161 \(2014\)](#) no se aborda la divulgación por el Ombudsman, de modo que sigue habiendo una deficiencia evidente en cuanto a la transparencia. Resulta particularmente sorprendente teniendo en cuenta que el solicitante goza de libertad para difundir total o parcialmente los motivos, mientras que el Ombudsman debe continuar

manteniendo la confidencialidad de la información. No están claros los beneficios o las razones de este requisito de no divulgación

Mandato relativo al seguimiento de la exclusión de un nombre de la Lista

46. En los informes anteriores⁹ se examinó el problema de las personas excluidas de la Lista a las que, según se informa, se siguen imponiendo sanciones, así como las personas que, debido a la similitud de sus nombres o datos de identificación con los de personas incluidas en la Lista, son consideradas por error como tales.

47. En la resolución 2161 (2014) se ofrece una solución al problema permitiendo que el punto focal reciba comunicaciones de personas excluidas de la Lista o personas que aleguen haber sido confundidas con personas incluidas en la Lista o identificadas falsa o erróneamente como tales, remita dichas comunicaciones al Comité y transmita las correspondientes respuestas de este. La disposición de una medida para el tratamiento de estos casos en un plazo de 60 días constituye un avance positivo.

48. No obstante, la limitada experiencia con que se cuenta hasta el momento en casos de solicitudes de exención humanitaria asignadas al punto focal, de conformidad con la resolución 2083 (2012), parece indicar que pueden plantearse dificultades prácticas al introducir mecanismos independientes para tratar distintos tipos de solicitudes en el marco de un mismo régimen de sanciones. Hasta la fecha, se han presentado solicitudes de exención por motivos humanitarios en casos que ya estaban siendo tratados por la Oficina del Ombudsman. Por consiguiente, el proceso ha resultado muy confuso para los solicitantes de exenciones. Además, se han producido demoras innecesarias y ha habido una duplicación inevitable de esfuerzos entre el punto focal y la Ombudsman. Es posible que surjan problemas similares en el contexto del seguimiento de las solicitudes y los casos de identificación errónea. Sin embargo, como se indicó, la experiencia con solicitudes de exención ha sido mínima hasta la fecha y se necesita más tiempo para examinar la eficacia general del mecanismo y del nuevo proceso que se describe en los párrafos 63 y 64 de la resolución 2161 (2014).

Independencia de la Oficina del Ombudsman

49. Durante los cuatro años que lleva en funcionamiento, la Oficina del Ombudsman ha operado de manera independiente en la ejecución del mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad. La labor de la Oficina se ha llevado a cabo de manera autónoma, y, en todos los casos concluidos, la persona o entidad en cuestión se ha beneficiado de un proceso justo e imparcial que ha incluido un examen objetivo de los hechos en que se basó su inclusión en la Lista.

50. Sin embargo, en vista de las disposiciones contractuales, administrativas y de dotación de personal mediante las que se ha ejecutado el mandato de la resolución, la salvaguardia de la independencia de la Ombudsman y su Oficina ha sido fruto de las gestiones personales de la Ombudsman, los funcionarios pertinentes del Departamento de Asuntos Políticos y los miembros del personal asignados a la Oficina. Aunque se ha materializado en la práctica, no se ha establecido en principio una oficina independiente, y los arreglos administrativos aplicables, en particular

⁹ Véanse, por ejemplo, el séptimo informe (S/2014/73, párrs. 63 y 64), el sexto informe (S/2013/452, párrs. 53 a 55) y el quinto informe (S/2013/71, párrs. 48 y 49).

respecto del presupuesto, la dotación y la gestión del personal y la utilización de recursos, carecen de las características fundamentales propias de la autonomía. Además, los arreglos relativos al Ombudsman no son coherentes con el mandato acordado por el Consejo de Seguridad y no contienen suficientes salvaguardias para la independencia. En su resolución [2161 \(2014\)](#), el Consejo de Seguridad puso de relieve la necesidad de un marco que reflejase el carácter independiente de la Oficina mediante la adición de la palabra “independiente” en el párrafo 4610.

51. Como se expuso en el séptimo informe, estas deficiencias estructurales han comenzado a dar lugar a problemas prácticos. Con respecto a la dificultad planteada en dicho informe, mediante la celebración de debates, se han adoptado medidas para abordar aspectos administrativos y logísticos, de manera que los funcionarios que asisten a la Ombudsman no tengan que presentar informes sustantivos sobre los viajes. Sin embargo, esta cuestión no era sino un síntoma del problema más amplio que plantean directamente los arreglos administrativos y contractuales vigentes. En vista de la renovación, bien acogida, del mandato de la Ombudsman por otro período de 30 meses a partir de julio de 2015, es preciso considerar urgentemente la posibilidad de establecer arreglos contractuales y una estructura que asegure la independencia institucional del Ombudsman y la Oficina del Ombudsman.

Conclusiones

52. La Oficina del Ombudsman proporciona actualmente a las personas y entidades incluidas en la Lista del Comité de Sanciones contra Al-Qaida una vía de recurso justa y accesible, que incluye un examen independiente de la información fáctica y se ajusta a los preceptos fundamentales de imparcialidad. En la resolución [2161 \(2014\)](#) se mantienen todos los elementos del proceso, lo que lo convierte en un mecanismo sólido en ese sentido. Además, como se ha señalado, la resolución incorpora mejoras que aumentarán la puntualidad y la transparencia del procedimiento.

53. Continúan los esfuerzos dirigidos a obtener acceso a material confidencial y clasificado pertinente en relación con las solicitudes, y se han logrado ciertos avances al respecto. En general, la cooperación de los Estados sigue siendo firme.

54. En la resolución [2161 \(2014\)](#) se ha abordado la importante cuestión de los motivos que fundamentan las decisiones de aceptar o denegar las solicitudes, lo que debería garantizar una transmisión más puntual de dichos motivos. Sin embargo, en particular en los casos de mantenimiento de un nombre en la Lista, sigue existiendo una incoherencia fundamental entre el proceso de adopción de decisiones y la transmisión de motivos. Así, cabe la posibilidad de que el proceso no resulte justo cuando los motivos no sean coherentes con el correspondiente informe amplio de la Oficina del Ombudsman.

55. Como se expuso anteriormente, siguen existiendo importantes deficiencias en cuanto a la transparencia del proceso, en particular desde la perspectiva del solicitante, y en relación con la divulgación pública de información.

¹⁰ “El Consejo de Seguridad [...] Solicita al Secretario General que siga reforzando la capacidad de la Oficina del Ombudsman proporcionando los recursos necesarios, entre otras cosas, para los servicios de traducción, según proceda, a fin de que pueda seguir desempeñando su mandato de manera independiente, efectiva y oportuna”.

56. Por último, tras haberse renovado el mandato de la Ombudsman en virtud de la resolución [2161 \(2014\)](#), deben examinarse la situación contractual de la Ombudsman y los arreglos administrativos relativos a la Oficina del Ombudsman con miras a institucionalizar su independencia.

57. No obstante, el proceso de la Oficina del Ombudsman, con las mejoras logradas mediante la resolución [2161 \(2014\)](#), debería seguir ofreciendo un proceso justo y contribuyendo a fortalecer la eficacia y la credibilidad del régimen de sanciones contra Al-Qaida establecido por el Consejo de Seguridad.

Anexo

Situación de los casos

Caso 1, una persona (situación: solicitud rechazada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
28 de julio de 2010	Transmisión del caso 1 al Comité
28 de febrero de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
10 de mayo de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
14 de junio de 2011	Decisión del Comité
1 de septiembre de 2011	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 2, Safet Ekrem Durguti (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
30 de septiembre de 2010	Transmisión del caso 2 al Comité
26 de abril de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
31 de mayo de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
14 de junio de 2011	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
12 de agosto de 2011	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 3, una entidad (situación: solicitud de exclusión del nombre de la Lista retirada por el solicitante)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
3 de noviembre de 2010	Transmisión del caso 3 al Comité
14 de junio de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
26 de julio de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
2 de agosto de 2011	Retirada de la solicitud

**Caso 4, Shafiq Ben Mohamed Ben Mohammed Al Ayadi
(situación: nombre excluido de la Lista)**

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
6 de diciembre de 2010	Transmisión del caso 4 al Comité
29 de junio de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
26 de julio de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
17 de octubre de 2011	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
8 de noviembre de 2011	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

**Caso 5, Tarek Ben Al-Bechir Ben Amara Al-Charaabi
(situación: nombre excluido de la Lista)**

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
30 de diciembre de 2010	Transmisión del caso 5 al Comité
26 de abril de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
31 de mayo de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
14 de junio de 2011	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
12 de agosto de 2011	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 6, Abdul Latif Saleh (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
14 de enero de 2011	Transmisión del caso 6 al Comité
17 de junio de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
26 de julio de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
19 de agosto de 2011	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
8 de noviembre de 2011	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

**Caso 7, Abu Sufian Al-Salamabi Muhammed Ahmed Abd Al-Razziq
(situación: nombre excluido de la Lista)**

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
28 de enero de 2011	Transmisión del caso 7 al Comité
23 de septiembre de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
15 de noviembre de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
30 de noviembre de 2011	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
13 de febrero de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 8, Ahmed Ali Nur Jim'ale y 23 entidades^a (situación: nombres excluidos de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
17 de marzo de 2011	Transmisión del caso 8 al Comité
23 de septiembre de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
13 de diciembre de 2011	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
27 de diciembre de 2011	Decisión del Comité de excluir de la Lista los nombres de seis entidades
21 de febrero de 2012	Decisión del Comité de excluir de la Lista los nombres de una persona y 17 entidades
8 de junio de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

^a Barakaat North America, Inc.; Barakat Computer Consulting; Barakat Consulting Group; Barakat Global Telephone Company; Barakat Post Express; Barakat Refreshment Company; Al Baraka Exchange, LLC; Barakaat Telecommunications Co. Somalia, Ltd.; Barakaat Bank of Somalia; Barako Trading Company, LLC; Al-Barakaat; Al-Barakaat Bank; Al-Barakaat Bank of Somalia; Al-Barakat Finance Group; Al-Barakat Financial Holding Co.; Al-Barakat Global Telecommunications; Al-Barakat Group of Companies Somalia Limited; Al-Barakat International; Al-Barakat Investments; Barakaat Group of Companies; Barakaat Red Sea Telecommunications; Barakat International Companies; y Barakat Telecommunications Company Limited.

Caso 9, Saad Rashed Mohammed Al-Faqih y Movimiento por la Reforma en Arabia (situación: nombres excluidos de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
19 de abril de 2011	Transmisión del caso 9 al Comité
21 de febrero de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
17 de abril de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
1 de julio de 2012	Decisión del Comité de excluir los nombres de la Lista
13 de noviembre de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 10, Ibrahim Abdul Salam Mohamed Boyasseer (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
6 de mayo de 2011	Transmisión del caso 10 al Comité
9 de enero de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
1 de marzo de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
8 de mayo de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
3 de agosto de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 11, Mondher ben Mohsen ben Ali al-Baazaoui (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
1 de junio de 2011	Transmisión del caso 11 al Comité
19 de enero de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
1 de marzo de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
30 de marzo de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
10 de julio de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 12, Kamal ben Mohamed ben Ahmed Darraji (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
30 de junio de 2011	Transmisión del caso 12 al Comité
28 de febrero de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
3 de abril de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
4 de mayo de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
3 de agosto de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 13, Fondation Secours Mondial (situación: entrada modificada)^b

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
7 de julio de 2011	Transmisión del caso 13 al Comité
14 de diciembre de 2011	Entrega del informe amplio al Comité
24 de enero de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
17 de febrero de 2012	Decisión del Comité de proceder a la modificación
9 de julio de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

^b Modificación consistente en suprimir el nombre como alias de Global Relief Foundation (QE.G.91.02.).

Caso 14, Sa'd Abdullah Hussein al-Sharif (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
20 de julio de 2011	Transmisión del caso 14 al Comité
29 de febrero de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
3 de abril de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
27 de abril de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
5 de junio de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 15, Fethi ben al-Rebei Absha Mnasri (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
4 de agosto de 2011	Transmisión del caso 15 al Comité
9 de marzo de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
17 de abril de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
2 de mayo de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
3 de agosto de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 16, Mounir Ben Habib Ben al-Taher Jarraya (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
15 de agosto de 2011	Transmisión del caso 16 al Comité
9 de marzo de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
17 de abril de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
2 de mayo de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
3 de agosto de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 17, Rachid Fettar (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
26 de septiembre de 2011	Transmisión del caso 17 al Comité
27 de abril de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
5 de junio de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
20 de junio de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
19 de diciembre de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 18, Ali Mohamed El Heit (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
5 de octubre de 2011	Transmisión del caso 18 al Comité
2 de mayo de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
3 de julio de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
19 de julio de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
19 de diciembre de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 19, Yasin Abdullah Kadi (incluido en la Lista como Yasin Abdullah Ezzedine Qadi) (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
16 de noviembre de 2011	Transmisión del caso 19 al Comité
11 de julio de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
10 de septiembre de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
5 de octubre de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 20, Chabaane ben Mohamed ben Mohamed al-Trabelsi (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
21 de noviembre de 2011	Transmisión del caso 20 al Comité
23 de abril de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
5 de junio de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
20 de junio de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
19 de diciembre de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 21, Adel Abdul Jalil Ibrahim Batterjee (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
3 de enero de 2012	Transmisión del caso 21 al Comité
10 de octubre de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
6 de noviembre de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
14 de enero de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
5 de septiembre de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 22, Ibrahim ben Hedhili ben Mohamed al-Hamami (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
6 de febrero de 2012	Transmisión del caso 22 al Comité
25 de septiembre de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
6 de noviembre de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
21 de noviembre de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
7 de febrero de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 23, Suliman Hamd Suleiman Al-Buthe (situación: nombre excluido de la Lista) (solicitud repetida)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
23 de febrero de 2012	Transmisión del caso 23 al Comité
30 de agosto de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
27 de noviembre de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
10 de febrero de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
30 de agosto de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 24, Mamoun Darkazanli (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
28 de febrero de 2012	Transmisión del caso 24 al Comité
12 de noviembre de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
8 de enero de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
11 de marzo de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
30 de agosto de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 25, Abdullahi Hussein Kahie (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
28 de febrero de 2012	Transmisión del caso 25 al Comité
26 de julio de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
10 de septiembre de 2012	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
26 de septiembre de 2012	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista
19 de diciembre de 2012	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 26, Usama Muhammed Awad Bin Laden (situación: nombre excluido de la Lista)

La Oficina del Ombudsman dejó el caso sin efecto a raíz de la decisión adoptada por el Comité el 21 de febrero de 2013

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
23 de abril de 2012	Transmisión del caso 26 al Comité
15 de febrero de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
21 de febrero de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 27, una persona (situación: solicitud denegada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
7 de mayo de 2012	Transmisión del caso 27 al Comité
11 de febrero de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
7 de mayo de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
7 de mayo de 2013	Decisión del Comité de mantener el nombre en la Lista
12 de junio de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 28, una persona (situación: solicitud denegada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
7 de junio de 2012	Transmisión del caso 28 al Comité
20 de noviembre de 2012	Entrega del informe amplio al Comité
8 de enero de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
8 de enero de 2013	Decisión del Comité de mantener el nombre en la Lista
29 de enero de 2013	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 29, Muhammad ‘Abdallah Salih Sughayr (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
25 de julio de 2012	Transmisión del caso 29 al Comité
9 de abril de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
21 de mayo de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
20 de julio de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 30, Lajnat Al Daawa Al Islamiya (LDI) (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
25 de julio de 2012	Transmisión del caso 30 al Comité
15 de abril de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
2 de julio de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
3 de septiembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 31, Abd al Hamid Sulaiman Muhammed al-Mujil (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
1 de agosto de 2012	Transmisión del caso 31 al Comité
13 de marzo de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
30 de abril de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
30 de junio de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 32, Mohamed ben Mohamed ben Khalifa Abdelhedi (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
19 de septiembre de 2012	Transmisión del caso 32 al Comité
5 de marzo de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
16 de abril de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
1 de mayo de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 33, Mohammed Daki (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
12 de octubre de 2012	Transmisión del caso 33 al Comité
28 de mayo de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
30 de julio de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
16 de agosto de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 34, Abdelghani Mzoudi (situación: nombre excluido de la Lista)

La Oficina del Ombudsman dejó el caso sin efecto a raíz de la decisión adoptada por el Comité el 18 de marzo de 2013

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
8 de noviembre de 2012	Transmisión del caso 34 al Comité
18 de marzo de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 35, sucursales en Filipinas de la Organización Internacional Islámica de Socorro (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
13 de diciembre de 2012	Transmisión del caso 35 al Comité
5 de septiembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
1 de noviembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
3 de enero de 2014	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 36, sucursales en Indonesia de la Organización Internacional Islámica de Socorro (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
13 de diciembre de 2012	Transmisión del caso 36 al Comité
5 de septiembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
1 de noviembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
3 de enero de 2014	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 37, Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah (situación: nombre excluido de la Lista)^c

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
4 de febrero de 2013	Transmisión del caso 37 al Comité
5 de septiembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
1 de noviembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
3 de enero de 2014	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

^c Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah fue incluido de nuevo en la Lista en la misma fecha en virtud de una decisión distinta del Comité.

**Caso 38, Moustafa Abbas (incluido en la Lista como Moustafa Abbes)
(situación: nombre excluido de la Lista)**

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
13 de febrero de 2013	Transmisión del caso 38 al Comité
12 de agosto de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
13 de septiembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
30 de septiembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 39, Atila Selek (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
13 de febrero de 2013	Transmisión del caso 39 al Comité
2 de octubre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
13 de diciembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
31 de diciembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 40, Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
4 de marzo de 2013	Transmisión del caso 40 al Comité
14 de noviembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
11 de febrero de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
14 de abril de 2014	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

**Caso 41, L'hadi Bendebka (incluido en la Lista como Abdelhadi Ben Debka)
(situación: nombre excluido de la Lista)**

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
12 de marzo de 2013	Transmisión del caso 41 al Comité
14 de octubre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
3 de diciembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
18 de diciembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 42, Youcef Abbas (incluido en la Lista como Youcef Abbes) (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
4 de marzo de 2013	Transmisión del caso 42 al Comité
2 de octubre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
15 de noviembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
3 de diciembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 43, Said Yousef AbouAziz (incluido en la Lista como Said Youssef Ali Abu Aziza) (situación: nombre excluido de la Lista)

La Oficina del Ombudsman dejó el caso sin efecto a raíz de la decisión adoptada por el Comité el 26 de agosto de 2013

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
27 de marzo de 2013	Transmisión del caso 43 al Comité
26 de agosto de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 44, una persona (situación: solicitud denegada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
2 de mayo de 2013	Transmisión del caso 44 al Comité
4 de febrero de 2014	Entrega del informe amplio al Comité
21 de abril de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
21 de abril de 2014	Decisión del Comité de mantener el nombre en la Lista
30 de julio de 2014	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 45, una persona (situación: solicitud denegada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
6 de mayo de 2013	Transmisión del caso 45 al Comité
9 de diciembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
11 de febrero de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
11 de febrero de 2014	Decisión del Comité de mantener el nombre en la Lista
17 de marzo de 2014	Notificación oficial al solicitante con los motivos de la decisión

Caso 46, Yacine Ahmed Nacer (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
10 de mayo de 2013	Transmisión del caso 46 al Comité
30 de diciembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
25 de febrero de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
13 de marzo de 2014	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 47, Nabil Benatia (incluido en la Lista como Nabil ben Mohamed ben Ali ben Attia) (situación: nombre excluido de la Lista)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
3 de junio de 2013	Transmisión del caso 47 al Comité
12 de noviembre de 2013	Entrega del informe amplio al Comité
13 de diciembre de 2013	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
31 de diciembre de 2013	Decisión del Comité de excluir el nombre de la Lista

Caso 48, una persona (situación: fase de deliberaciones del Comité)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
17 de junio de 2013	Transmisión del caso 48 al Comité
19 de marzo de 2014	Entrega del informe amplio al Comité
24 de junio de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman

Caso 49, una persona (situación: solicitud denegada)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
24 de junio de 2013	Transmisión del caso 49 al Comité
3 de abril de 2014	Entrega del informe amplio al Comité
24 de junio de 2014	Presentación del informe amplio al Comité por la Ombudsman
24 de junio de 2014	Decisión del Comité de mantener el nombre en la Lista

Caso 50, una entidad (situación: fase de deliberaciones del Comité)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
5 de septiembre de 2013	Transmisión del caso 50 al Comité
30 de junio de 2014	Entrega del informe amplio al Comité

Caso 51, una persona (situación: fase de diálogo)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
28 de octubre de 2013	Transmisión del caso 51 al Comité
18 de agosto de 2014	Fecha límite para la conclusión de la fase de diálogo

Caso 52, una persona (situación: fase de recopilación de información)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
27 de mayo de 2014	Transmisión del caso 52 al Comité
29 de septiembre de 2014	Fecha límite para la conclusión de la fase de recopilación de información

Caso 53, una persona (situación: fase de recopilación de información)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
13 de junio de 2014	Transmisión del caso 53 al Comité
13 de octubre de 2014	Fecha límite para la conclusión de la fase de recopilación de información

Caso 54, una persona (situación: fase de recopilación de información)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
19 de junio de 2014	Transmisión del caso 54 al Comité
20 de octubre de 2014	Fecha límite para la conclusión de la fase de recopilación de información

Caso 55, una persona (situación: fase de recopilación de información)

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
23 de junio de 2014	Transmisión del caso 55 al Comité
23 de octubre de 2014	Fecha límite para la conclusión de la fase de recopilación de información
